

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo****INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO**

- 41** *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2021, del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de las empresas a las que se ha concedido el distintivo público de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo durante el tercer trimestre de 2021.*

El artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone que la concesión del distintivo público de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y su retirada se publicará en el diario oficial que corresponda al ámbito territorial de la Junta Arbitral de Consumo competente para adoptar las respectivas resoluciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero,

RESUELVO

Se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del alta de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo en el tercer trimestre de 2021, correspondientes a la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid:

Número de adhesión	Razón social
008/21339	Ferrotec Servicios Integrales S.L.
008/21340	Jorge González Salguero
008/21341	Jesús Alex Madueño Chávez
008/21342	Ventanas Costa Chamartín S.L.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.m) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, a 6 de octubre de 2021.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, Francisco Javier Mata Izquierdo.

(03/29.046/21)

